

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 14.028

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso interpuesto contra la resolución dictada en el procedimiento sancionador iniciado contra los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, domicilio y expediente

LHARRAK, MOHAMED. AVENIDA NACIONES UNIDAS, CENTRO NEGOCIOS CRISTAMAR, S/N, LC. 19, MARBELLA. 500020040026808.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 14.029

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso interpuesto contra la resolución dictada en el procedimiento sancionador iniciado contra los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, domicilio y expediente

VALLE MONTENEGRO, JOSE ISMAEL. CALLE BARDAJI, 49, P02 4, ZARAGOZA. 500020110014194.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 14.030

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso interpuesto contra la resolución dictada en el procedimiento sancionador iniciado contra los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, domicilio y expediente

LASIS, DIANZENZA. CALLE DONANTES DE SANGRE, 25, 1.º C, 31012 PAMPLONA/IRUÑA (NAVARRA). 500020110010085.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONTRATACION

Núm. 14.331

ANUNCIO relativo a la contratación del "Programa de turismo para la población en general de la Diputación Provincial de Zaragoza. año 2012, con destino a Hungría", procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia número 3.464, de fecha 8 de noviembre de 2011, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: "Programa de turismo para la población en general de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2012, con destino a Hungría" (ref.: 49/11).

2.2. Plazo de ejecución: Se iniciará el 1 de julio de 2012 y finalizará con el último turno ofertado, que necesariamente deberá terminar como máximo el 30 de septiembre de 2012.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación

4. *Presupuesto base de licitación:* Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación de 1.403.232 euros (IVA excluido), 89.568 euros correspondientes al IVA, y un total de 1.492.800 euros (IVA incluido).

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 91.1 LCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza

7. *Criterios de adjudicación:*

• Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

1. CONDICIONES ECONÓMICAS:

Asignación de puntos: Máximo 60 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

a) Precio base de la estancia individual en habitación doble:

El precio máximo de la estancia para un beneficiario en habitación doble será de 995 euros por persona (IVA incluido). Importe de IVA calculado según el régimen especial de agencias de viajes establecido en el artículo 142 de la Ley 37/1992, de IVA: 59,70 euros; precio sin IVA, 935,30 euros.

Se otorgará un máximo de 52 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta núm. } i: \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

Y hasta un máximo de 8 puntos las siguientes:

b) Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble:

El mínimo de habitaciones individuales a ofertar será de seis por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio

El precio máximo para la habitación individual será de 1.030 euros (IVA incluido). Importe de IVA calculado según el régimen especial de agencias de viajes establecido en el artículo 142 de la Ley 37/1992, de IVA: 61,80 euros; precio sin IVA, 968,20 euros.

La oferta más barata será puntuada con 4 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta núm. i: } \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

c) Descuento de tercera persona en habitación triple:

El mínimo de habitaciones triples a ofertar será de seis por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la tercera persona en habitación triple será de 965 euros (IVA incluido). Importe de IVA calculado según el régimen especial de agencias de viajes establecido en el artículo 142 de la Ley 37/1992, de IVA: 57,90 euros; precio sin IVA, 907,10 euros.

La oferta más barata será puntuada con 4 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta núm. i: } \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

El precio que oferten las empresas para la tercera persona en habitación triple deberá ser inferior al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble

A efectos de otorgar puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

2. MEJORAS OFERTADAS:

Asignación de puntos: Máximo 45 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

2.1. Categoría de hoteles: Máximo 12 puntos:

- Mejora en categoría de hoteles (para todos los turnos):
—6 puntos si el hotel es de cuatro estrellas.
- 12 puntos si el hotel es de cinco estrellas.

2.2. Incremento de habitaciones individuales: Puntuación máxima, 2 puntos.

- Siete habitaciones por turno, 0,50 puntos.
- Ocho habitaciones por turno, 1 punto.
- Nueve habitaciones por turno, 1,50 puntos.
- Diez habitaciones por turno, 2 puntos.

La ampliación de habitaciones individuales deberá ser la misma para todos los turnos.

El número de habitaciones individuales ofertadas por turno deberá expresarse claramente, no admitiéndose expresiones indeterminadas (se expresará la oferta claramente en letra y número).

2.3. Respecto al número de participantes: Puntuación máxima, 15 puntos.

a) Número mínimo de participantes exigido para cada turno (número mínimo de personas con las que se comprometen a que salga un turno, es decir, si con cincuenta personas salen los turnos se le otorgará 5 puntos, si el número mínimo para que salga el viaje fuera de sesenta personas se le otorgará 4 puntos y así sucesivamente):

- Hasta 50 personas: 5 puntos.
- De 51 a 65 personas: 4 puntos.
- De 66 a 80 personas: 2 puntos.
- De 81 o más personas: 0 puntos.

b) Disponibilidad de afrontar la demanda:

- De 801 hasta 1.000 personas: 1 punto.
- De 1.001 hasta 1.200 personas: 2 puntos.
- De 1.201 hasta 1.300 personas: 3 puntos.
- De 1.301 hasta 1.400 personas: 4 puntos.
- De 1.401 hasta 1.440 personas: 5 puntos.
- De 1.441 hasta 1.460 personas: hasta 6 puntos.
- De 1.461 hasta 1.480 personas: hasta 7 puntos.
- De 1.481 hasta 1.490 personas: hasta 8 puntos.
- De 1.491 hasta 1.500 personas: hasta 10 puntos.

Para determinar el número final de plazas ofertadas se sumarán las plazas ofertadas en cada turno, respetando siempre el mínimo de ocho turnos y 100 plazas por turno y los máximos de diez turnos y 1.500 plazas en total.

El número máximo de participantes, por tanto, será de 1.500, quedando excluidas aquellas propuestas que excedan de 1.500 plazas por no ajustarse a lo requerido en esta convocatoria.

Criterios de puntuación: En el caso de que la oferta presentada por las empresas sea una cifra intermedia de las establecidas en listado anterior, entre 801 y 1.440 personas, la puntuación que se otorgará será la indicada (ejemplo: una empresa oferta 1.350, la puntuación será de 4 puntos; si la oferta fuese de 1.425, la puntuación sería de 5 puntos). Si la oferta presentada es una cifra intermedia entre 1.441 y 1.500 personas, se calcularán de forma proporcional para cada tramo (ejemplo: una empresa oferta 1.460 personas, la puntuación será de 6 puntos; si la oferta fuese de 1.470 personas, la puntuación sería de 6,5 puntos, y si la oferta fuese de 1.495, la puntuación sería de 9 puntos).

2.4. Características de las excursiones o visitas ofertadas. Asignación de puntos: Máximo 12 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

a) Opcionales. Estas excursiones no podrán coincidir con la realización de excursiones obligatorias. Deberán realizarse en tiempo libre y se detallará todo lo que incluye (entradas, guía, duración, etc.) y en todo caso no serán más de dos excursiones, que deberán coincidir con las dos que se enumeran a continuación y se valorarán con un máximo de 4 puntos:

1.º Cena cingara y paseo en barco por el Danubio: 2 puntos.

2.º Castillo de Buda en funicular: 2 puntos.

Para obtener puntuación en este apartado no podrá limitarse o condicionarse la realización a un número de mínimo de personas en un turno, o a que lo permita el tiempo disponible, la salida del avión, etc.

Se deberá detallar el precio a cobrar a los usuarios de las citadas excursiones.

La puntuación se realizará puntuándose con 2 puntos la oferta más económica, a la que se le otorgará la máxima puntuación, y disminuyéndose proporcionalmente la puntuación del resto, teniendo en cuenta el incremento de precio (se sumará el precio de las excursiones ofertadas).

Al ser las excursiones opcionales, en el caso de que se oferte una única excursión de las ofertadas, la puntuación se realizará sobre la base máxima de 2 puntos, disminuyéndose la puntuación proporcionalmente al incremento del precio.

En el caso de no presentarse excursiones opcionales, la puntuación será de 0 puntos.

b) Otras excursiones o visitas incluidas en precio a parte de las obligatorias, y que no podrán coincidir en su desarrollo con las obligatorias y no llevarán coste adicional (entradas, guía, etc.). Asimismo se valorará la inclusión de entradas o tiques que sean de interés en las excursiones catalogadas como obligatorias (entradas a museos, monasterios, ruinas de interés etc.) hasta 8 puntos.

Quedan excluidas de esta modalidad las excursiones que tengan carácter comercial, de promoción o venta de productos (visitas a tiendas y talleres con simple interés comercial y similares, lo que no significa que no pueden realizarse, simplemente que no se puntúan).

La valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta que oferte más excursiones, visitas y entradas o tiques, disminuyendo proporcionalmente la puntuación de las demás según el número de las mismas incluido en el precio.

Para determinar la puntuación de este criterio se sumarán indistintamente el número de excursiones, visitas y entradas o tiques, lo que nos dará una cifra, puntuándose de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

Se deberá detallar el coste que para la empresa tienen estas excursiones, visitas y entradas o tique, especificando todo lo que incluye. Sirva como aclaración el siguiente ejemplo:

Excursión, visita o entrada a 20 euros (coste para la empresa sin IVA):

- 3 euros en concepto de tique de entrada,
- 10 euros en concepto de almuerzo, refrescos, etc.
- 7 euros tique funicular, barco, etc.

(Pueden añadirse, si fuera necesario, todos aquellos conceptos que sumados hacen el coste total que para la empresa tiene la excursión, visita o entrada).

No se otorgará puntuación (0 puntos) a las excursiones, visitas y entradas o tiques que no se presenten debidamente detalladas y valoradas de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

2.5. Gastos de cancelación, hasta 4 puntos.

• Gastos de devolución: Hasta 1 punto en el caso de renuncia al viaje, con un máximo de 10 euros, valorándose de forma inversamente proporcional a su importe, hasta 1 punto. Estos gastos se aplicarán únicamente si no se aplican gastos de cancelación o anulación.

• Mejora de los gastos de cancelación o anulación: Hasta 3 puntos, teniendo en cuenta que la valoración se realizará sobre la mejora de los siguientes parámetros que se consideran mínimos (la valoración de este criterio se realizará de forma proporcional a la disminución de los mismos, concediéndose la máxima puntuación a la empresa que oferta unos gastos de cancelación o anulación menores con un punto por cada parámetro de once a quince días, de tres a diez días y en las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida).

—Más de quince días a la fecha de comienzo del viaje, sin gastos de cancelación.

—De once a quince días a la fecha de comienzo del viaje, el 5% del total del viaje.

—De tres a diez días a la fecha de comienzo del viaje, el 15% del total del viaje.

—El 25% dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario se encuentre en situación de lista de espera habiendo efectuado el pago correspondiente.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario que desista pueda ser sustituido por una persona incluida en la lista de espera. A este respecto deberá indicarse el período en el cual no podrá realizarse la mismas (ejemplo, cinco días antes; los días, en todo caso, serán naturales).

En ningún caso habrá lugar a gastos de cancelación o anulación por fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado o de su cónyuge, pareja de hecho o acompañante, o ascendientes o descendientes en primer grado, hermanos/as, yernos, nueros, suegros, nietos y abuelos.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

3. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de valoración, se produzca un empate en la puntuación total obtenida, se utilizará como criterio de desempate el precio global más bajo ofertado según punto 1 a) "Precio base de la estancia individual en habitación doble" de estos criterios de valoración.

8. Presentación de las ofertas:

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 14.345

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la resolución de desestimación del recurso de reposición interpuesto por Pedro Francés Sancho, con DNI 17.043.837-D, contra liquidación de la tasa por prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento (recibo número 08/006/00225), sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es el decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza número 3.233, de fecha 10 de octubre de 2011, por el que se desestima el citado recurso y que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

«Primero. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Pedro Francés Sancho, como consecuencia de la liquidación practica por esta Diputación (recibo 08/006/00225), de conformidad con la normativa tributaria de aplicación, en los términos señalados en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo. — Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicándole que contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente».

La documentación original se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Hacienda (Rentas) de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España 2, 50071 Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de atención al público de 8:30 a 14:30, teléfono 976 288 850.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 14.404

Esta Presidencia, por decreto número 3.543, de 10 de noviembre de 2011, ha resuelto:

Siendo urgente y necesaria la cobertura de la plaza de inspector jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, y al amparo de la potestad de auto-organización, se acuerda modificar el apartado primero del decreto de la Presidencia número 1.138, de 27 de abril de 2011, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2011, sustituyendo una plaza de técnico de Administración general, escala de Administración general, subgrupo A1, por la plaza de inspector jefe del SPEI, escala de Administración especial, subgrupo A1, sin que ello implique modificación alguna del número total de plazas, tres, que constituye la oferta de empleo público para el presente ejercicio, publicada en el BOPZ número 31, de 9 de febrero de 2011, quedando, en consecuencia, como sigue:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2011

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Escala	Subgrupo	Plaza	N.º
Administración general	A1	Técnico de Administración general	1
Administración especial	A1	Inspector jefe Servicio Provincial de Extinción de Incendios	1
Administración especial	C2	Bombero-conductor	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.187

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 3 de noviembre de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 3 de noviembre de 2011 teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

EMPLAZAMIENTO	N.º EXPEDIENTE
1. GERMANA DE FOIX, 13	0295241/11
2. AV. SAN JOSE, 43 MNZ	0189850/11
3. EN MEDIO, 37 MNZ	0184737/11